Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CONTROL PERMANENCIA

EXPEDIENTE Nº: **439802021**

FECHA: **20/07/2021**

INICIADOR: **DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO**

OFICINA: **JUJUY**

TIPO TRAMITE: **PERMANENCIA**

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

43980/2024

ACTA DE DECLARACIÓN MIGRATORIA

A IDENTIFICACIÓN PERSONAL

102275

En SS Juy, a los 17 días del mes Julio de 2024 y siendo las 21:00 hs., comparece quien se identifica con ____ N° ____ emitido por (PAIS) ____ / quien dice ser (tachar lo que no corresponda).

APELLIDO/S: MOSQUERA QUINTO
NOMBRE/S: DAYRIS XIOMARA
FECHA DE NACIMIENTO: 15/10/87 CIUDAD O PUEBLO: —
NACIONALIDAD: COLOMBIANO ESTADO CIVIL: SOLTERA
SEXO F / M, (tachar lo que no corresponda) HIJO de (PADRE) ____ y de (MADRE) ____

☒ Quien manifiesta comprender el idioma castellano y darse a entender en él.
☐ Quien manifiesta no comprender el idioma castellano por lo que es asistido por un intérprete de idioma ____ que firmará la presente Acta junto con el deponente y es identificado como ____ con ____ N° ____ constituyendo domicilio en ____ y prestando juramento de desempeñar su labor fielmente según su leal saber y entender.
☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano pero ser no alfabetizado, por lo que se le dará lectura de lo actuado firmando a ruego dos testigos presentes en el acto.

B DECLARACIÓN JURADA DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Acto seguido se le hace saber al compareciente que se le tomará declaración para establecer su situación migratoria en el país y que sus dichos se tomarán en cuenta para resolver al respecto, presentando conformidad para el acto:

1 ÚLTIMO INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

FECHA: 17 / 07 / 2024 LUGAR: Cataratas
MEDIO DE TRANSPORTE: ____

Documento de ingreso

Tipo: — N° — PAIS EMISOR —
SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☐

Ingreso

~~REGULAR~~ / IRREGULAR (tachar lo que no corresponda)
CATEGORIA MIGRATORIA: — PLAZO DE PERMANENCIA AUTORIZADO: —

Constancia de ingreso

SI ☐ NO ☐ SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☐

Documentacion actual

Tipo: C.I N° 1.124.044.690 PAIS EMISOR COLOMBIA
SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☐

2 TRÁMITES MIGRATORIOS

INICIADOS: SI / NO (tachar lo que no corresponda)

En caso afirmativo

EXPEDIENTE DNM N° — TIPO DE RESIDENCIA OBTENIDA — VIGENCIA: —
EXHIBE / NO EXHIBE CONSTANCIA (tachar lo que no corresponda)

3 ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA (CIUDAD Y PAÍS)

ORURO - BOLIVIA

4 DOMICILIO REAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE No sabe, N° ____ PISO ____ DEPTO ____
LOCALIDAD ____ PROVINCIA ____
PROPIETARIO ☐ INQUILINO ☐ CEDIDO ☐ USURPADO ☐

En el caso de ser inquilino o cedido, detalle de ser posible:
- Nombre y Apellido del propietario: ____
- Domicilio del propietario: ____
- Monto del alquiler y modalidad de pago: ____
- ¿Desde cuándo? ____

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

102275

5 SITUACION LABORAL DEL DECLARANTE

RELACION DE DEPENDENCIA: SI / NO (tachar lo que no corresponda)
RUBRO AL QUE SE DEDICA: DESDE CUANDO:
EMPLEADOR o CONTRATISTA:
CUIL / CUIT N° DIRECCION:

6 FAMILIARES EN EL PAIS: (señalar solamente hijo/s – padre/s – cónyuge argentino y/o residente regular)

APELLIDO/ S Y NOMBRE/ S: EDAD
NACIONALIDAD: PARENTESCO:

7 DESEA AGREGAR ALGO MAS A LO YA DECLARADO?

SI / NO (tachar lo que no corresponda). EN CASO AFIRMATIVO: 3885434145

C CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

DOMICILIO QUE CONSTITUYE Y DONDE SERÁN VALIDAS LAS NOTIFICACIONES

CALLE GRL PONES ENTRE (LIBRAN) N° PISO – DEPTO –
LOCALIDAD Vaqueros Dpto PROVINCIA SALTA

(El presente se constituye en los términos del artículo 54 de la Ley de Migraciones 25.871, modificada por Dto. 70/17).

D RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRIMARIA

(Completar SÓLO una opción)

☐ En este mismo acto, se lo cita a presentarse el día / /
a las horas, en con documento que acredite su identidad (DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte) en original y fotocopia y constancia de su último ingreso al país, bajo apercibimiento de proseguir con las actuaciones conforme a derecho.

☐ En este mismo acto, se lo intima a regularizar su situación migratoria en el Territorio Nacional, dentro del plazo perentorio de contados a partir de la fecha de confección de la presente Acta, bajo apercibimiento de disponer su expulsión del país (Artículo 61 de la Ley 25.871).

☒ Se le comunicarán oportunamente a su domicilio constituido las medidas a adoptarse.

SE LE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE NO CONSTITUYE NI PRESUME DERECHO ALGUNO A SU FAVOR NI OBLIGACION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE OTORGARLE RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, Y QUE LE ASISTE EL DERECHO DE COMUNICARSE CON SU REPRESENTACION CONSULAR EN EL PAIS A LOS FINES QUE ESTIME CORRESPONDER.
ESTA MEDIDA NO RESULTA RECURRIBLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 80 LEY 19.549 DECRETO 1759/72 (t.o. 1991).

E FIRMA DEL ACTA

Con lo que se da por finalizado el acto, siendo las 21.15 hs.

☒ FIRMADO previa lectura que de la presente da por sí el extranjero.

☐ NEGANDOSE EL COMPARECIENTE A FIRMAR / RESULTANDO EL EXTRANJERO NO ALFABETIZADO (tachar lo que no corresponda), se procede a dar lectura en alta voz de la presente por la autoridad actuante, en presencia del extranjero y los testigos que refrendan el acta.

☐ PREVIA LECTURA A VIVA VOZ QUE EL INTERPRETE interviniente efectúa en presencia de los comparecientes.

Ante mí que he actuado.- Entrevistado "Mosqueira" Vale

Firma y aclaración del extranjero

Firma y aclaración 1° testigo

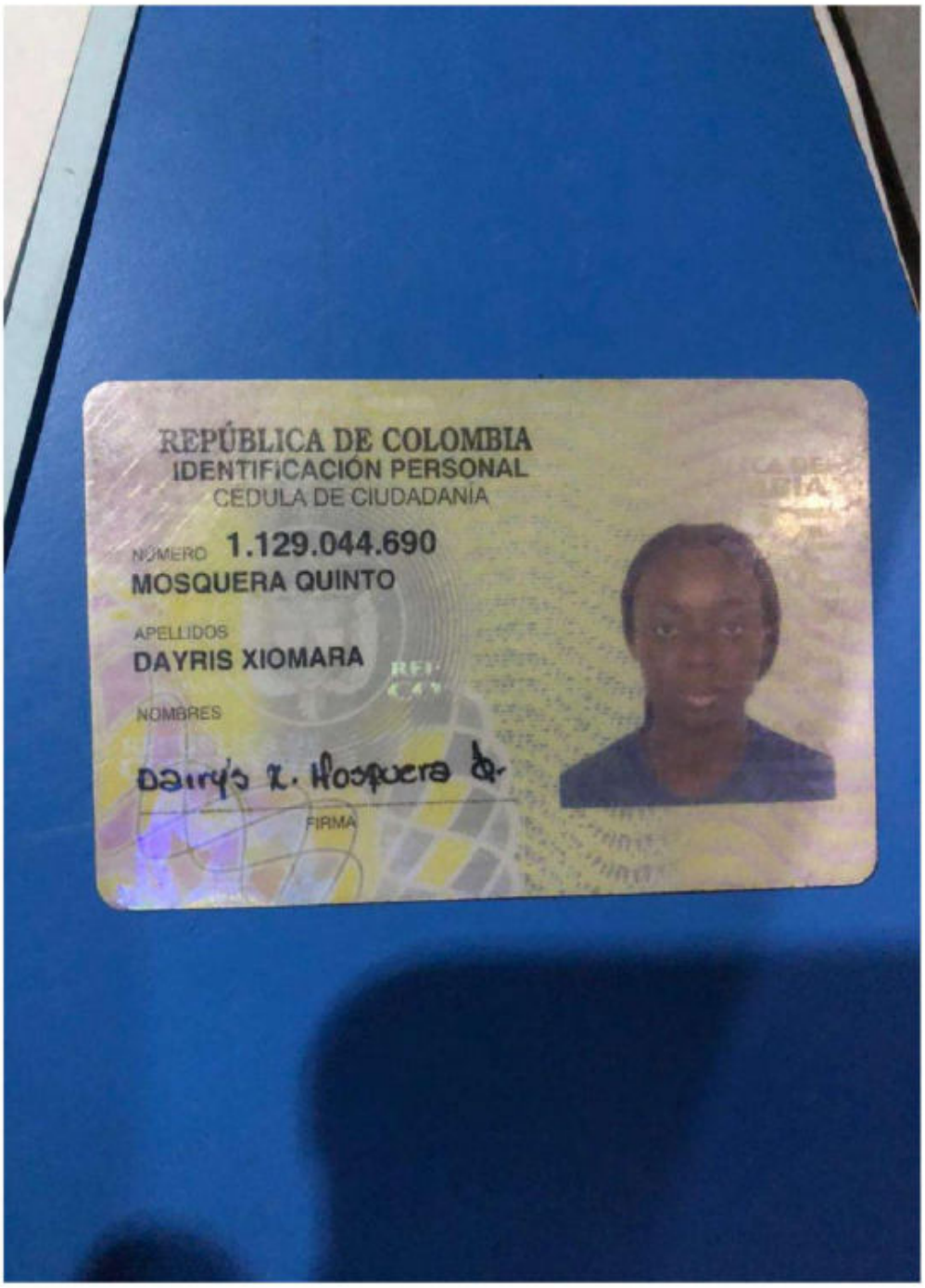
Firma y aclaración 2° testigo

Firma y aclaración del intérprete

Firma y Sello Autoridad Migratoria

Dra. MARIA INES ORTIZ
Legajo N° 62 885
DNM. DE MIGRACIONES
Delegación Jujuy

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Admisión | Antecedentes

| Martes, 20 de Julio de 2021 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: RODRIGUEZ, JORGE DAVID
IP: 190.139.120.8

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Mosquera
Primer Nombre: Dayris
Otros Apellidos: Quinto
Otros Nombres: Xiomara

Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1 MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	15-10-1987	COLOMBIANA	Permanencia	439802021		

TOTAL ENCONTRADOS: 1

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Aptitud | Listas de Control

| Martes, 20 de Julio de 2021 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido

Otros Apellidos

Número de Documento

Primer Nombre

Otros Nombres

Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Mosquera
Primer Nombre: Dayris
Otros Apellidos: Quinto
Otros Nombres: Xiomara

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Usuario: jrodriguez 20-07-2021 13:11:59

CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Datos Personales		
Apellido y Nombre		
MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA		
Tipo de Documento	Nro. de Documento	
CEDULA DE IDENTIDAD	**1129044690**	
Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil
15-10-1987	**FEMENINO**	
País de Nacimiento	Nacionalidad	
COLOMBIA	**COLOMBIANA**	
Fecha de Ingreso al País		
20/07/2021		
Domicilio	Localidad	
NO SABE	**PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA**	
Familiar que Otorga Criterio	Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	Nombre del Cónyuge	

NO DISPONIBLE

Datos del Trámite			
Nro. de Expediente	Fecha de Expediente	Categoría Solicitada	
439802021	**20-07-2021 12:37:53**	**IRREGULAR**	
Fecha de Precaria	Vencimiento de Precaria	Delegación Inicio	
		JUJUY	
Motivo			
IRREGULAR			
Norma			
Nro. de Disposición	Fecha de Disposición	Fecha Radicación Desde	Categoría Obtenida
			IRREGULAR
Observaciones			
Ubicación			
El expediente permanece en el área de caratulación.			

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Martes, 20 de Julio de 2021 COMO INTERPRETAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:

SICAM DATA
GUPTE SITS
UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas BUSCAR

Ordenar por:

Fecha de Cruce Nombre y Apellido Fecha de Nacimiento Número de Documento

ACCESO
Usuario: RODRIGUEZ, JORGE DAVID
IP: 190.139.120.8

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido: Mosquera Quinto
Nombre: Dayris Xiomara
Webservice Gendarmeria Off Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 20/07/2021 13:15:01

PDF CERTIFICADO
ANEXO DESFAVORABLE

Buscar en esta página BUSCAR

Detalle	Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./Dest.	Paso

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Admisión | Antecedentes

| Martes, 20 de Julio de 2021 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: RODRIGUEZ, JORGE DAVID
IP: 190.139.120.8

PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Nro. Documento: 1129044690
Fecha Nacimiento: 15-10-1987

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	15-10-1987	COLOMBIANA	Permanencia	439602021		

TOTAL ENCONTRADOS: 1

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Aptitud | Listas de Control

| Martes, 20 de Julio de 2021 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido

Otros Apellidos

Número de Documento

Primer Nombre

Otros Nombres

Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Nro documento: 1129044690
Fecha nacimiento: 15-10-1987
Webservice Aptitud Fuentes on line: DNM-CONARC-SENASA

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Martes, 20 de Julio de 2021 COMO INTERPRETAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:

SICAM DATA
GUPTE SITS
UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas BUSCAR

Ordenar por:

Fecha de Cruce Nombre y Apellido Fecha de Nacimiento Número de Documento

ACCESO
Usuario: RODRIGUEZ, JORGE DAVID
IP: 190.139.120.8

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido:
Nombre:
Número de Documento: 1129044690
Fecha de Nacimiento: 15-10-1987
Webservice Gendarmeria Off Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 20/07/2021 13:16:53

PDF CERTIFICADO ANEXO DESFAVORABLE

Buscar en esta página BUSCAR

Detalle	Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./Dest.	Paso

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

EXPEDIENTE Nº 439802021

JUJUY, 29-07-2021
Delegación: JUJUY
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: MOSQUERA QUINTO
NOMBRES: DAYRIS XIOMARA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: NO INFORMO
FECHA DE INGRESO AL PAIS:
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 25.871
TOMADOR: ORTIZ, MARIA INES
SUPERVISOR: RODRIGUEZ, JORGE DAVID

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

JUJUY,

VISTO el Expediente N° 43980-2021 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que la extranjera DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO de nacionalidad COLOMBIANA, o quien en definitiva resultare ser, se encuentra residiendo en forma irregular dentro del Territorio Argentino.

Que de ello se desprende que la causante ha ingresado al país eludiendo el control migratorio o por lugar o en horario no habilitado para ello.

Que las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes a los fines de resolver la situación migratoria de su titular, encuadrando la misma en el impedimento para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normado en el Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 25.871

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina a la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: MOSQUERA QUINTO

NOMBRE: Dayris Xiomara

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 1129044690

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Conmínase al extranjero a hacer abandono del país en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

m. o.
j. r.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

JUJUY - Lunes, 2 de Agosto de 2021

Nro. Expediente: 43980/2021

Departamento de Dictámenes:

Vistas las actuaciones de referencia, surge que el causante presume ingreso irregular y no posee antecedentes migratorios, por lo que se remite proyecto de disposicion encuadrada bajo Art. 29 Inc i) - Ley 25871 - Dto 616/10, para su conocimiento y correspondiente intervención.

JDR.

Providencia SDX: 696866

J.D.R

ROLANDO F. PUCA
2º Jefe Delg. Jujuy
Dir. Nac. Migraciones

R.F.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Martes, 3 de Agosto de 2021

Referencia: Providencia SDX 696866/

Nro. Expediente: 43980/2021

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA de nacionalidad COLOMBIANA

I.- En los presentes actuados tramita un proyecto de Disposición por el que se propicia declarar irregular su permanencia en el país y conminar a la extranjera a hacer abandono del país en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión.

Conforme surge del sistema de tránsitos, se advierte que la migrante carece de ingreso legal al territorio nacional.

La Delegación Jujuy, señala que la situación del migrante se encuadraría en el impedimento establecido en el artículo 29 inciso i) de la Ley N° 25.871, y bajo tales antecedentes se solicita la intervención de este Cuerpo Asesor.

II.- Reseñados en el punto anterior los antecedentes que informan el motivo de consulta, corresponde analizarla en función a la normativa aplicable.

La migrante habría ingresado en forma irregular, sin que se constate dicho ingreso legal en el Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional creado por la Disposición DNM N°15.442/05.

La Ley N° 25.871 en su artículo 1° prescribe que: "La admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas se rigen por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación".

Asimismo la nombrada ley en su Artículo 5 establece: "El Estado asegurará las condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato a fin de que los extranjeros puedan gozar de sus derechos y cumplir con sus obligaciones, siempre que satisfagan las condiciones establecidas para su ingreso y permanencia, de acuerdo a las leyes vigentes".

En tal sentido, en el Título III (DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS) la ley 25871 legisla respecto de condiciones legales de ingreso y egreso al Territorio Nacional fijando los requisitos a cumplimentar por quien pretende (arts. 34, 35 y 36 de la ley y el Decreto N° 616/2010), en lo que aquí interesa, ingresar a la República Argentina, y las consecuencias jurídicas para el supuesto de que el migrante incumpla con la normativa vigente (art. 37 de las citadas normas).

Así el artículo 34 de la ley establece en su párrafo primero que "el ingreso y egreso de personas al territorio nacional se realizará exclusivamente por los lugares habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, sean éstos terrestres, fluviales, marítimos o aéreos, oportunidad y lugar en que serán sometidos al respectivo control migratorio".

Asimismo el artículo 36 del Decreto N° 616/2010, en su segundo párrafo dice "Los extranjeros están obligados a conservar la documentación que acredite el ingreso legal al territorio argentino…"

En lo que concierne a las consecuencias jurídicas derivadas de la violación de las normas precedentemente indicadas, el artículo 37 de la ley 25.871 determina que: "El extranjero que ingrese a la República por lugar no habilitado a tal efecto, o eludiendo cualquier forma de contralor migratorio, será pasible de expulsión en los términos y condiciones de la presente ley".

En tal sentido, el artículo 29 de la ley, en su redacción original conforme los términos del Decreto N° 138/2021 claramente expresa que: "Serán causas impedientes del ingreso y permanencia

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

de extranjeros al Territorio Nacional: … i) Intentar ingresar o haber ingresado al Territorio Nacional eludiendo el controle migratorio o por lugar o en horario no habilitados al efecto;"

Sentado ello, no caben dudas que la migrante se encuentra comprendido en el impedimento previsto en el artículo 29 inciso i) de la ley 25.871, toda vez que no se registra su legal ingreso al país en el Registro Nacional de Ingreso y Egreso al Territorio Nacional, ni tampoco surge de la documentación presentada por el extranjero.

Por lo antes expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor, correspondería dictar un acto administrativo de estilo que ordene las medidas que se propician.

III.- Toda vez que el proyecto de acto administrativo sometido a dictamen se sustenta en el artículo 29 inciso i) de la Ley N° 25.871 y se han cumplimentado los procedimientos reglamentarios en vigencia, este Cuerpo Asesor, no encuentra obstáculo para la suscripción del mismo.

F.G.F

Dictamen SDX 003703

Fecha de Protocolizacion: 03/08/2021



E.D.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

EXPEDIENTE Nº 439802021

JUJUY, 29-07-2021
Delegación: JUJUY
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: MOSQUERA QUINTO
NOMBRES: DAYRIS XIOMARA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: NO INFORMO
FECHA DE INGRESO AL PAIS:
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 25.871
TOMADOR: ORTIZ, MARIA INES
SUPERVISOR: RODRIGUEZ, JORGE DAVID

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

JUJUY,

VISTO el Expediente N° 43980-2021 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que la extranjera DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO de nacionalidad COLOMBIANA, o quien en definitiva resultare ser, se encuentra residiendo en forma irregular dentro del Territorio Argentino.

Que de ello se desprende que la causante ha ingresado al país eludiendo el control migratorio o por lugar o en horario no habilitado para ello.

Que las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes a los fines de resolver la situación migratoria de su titular, encuadrando la misma en el impedimento para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normado en el Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 25.871

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina a la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: MOSQUERA QUINTO

NOMBRE: Dayris Xiomara

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 1129044690

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Conmínase al extranjero a hacer abandono del país en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

m. o.
j. r.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

130976

JUJUY, 3 de agosto del 2021

VISTO el Expediente N° 43980-2021 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente citado en el Visto, surge que la extranjera DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO de nacionalidad COLOMBIANA, o quien en definitiva resultare ser, se encuentra residiendo en forma irregular dentro del Territorio Argentino.

Que de ello se desprende que la causante ha ingresado al país eludiendo el control migratorio o por lugar o en horario no habilitado para ello.

Que las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes a los fines de resolver la situación migratoria de su titular, encuadrando la misma en el impedimento para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normado en el Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 25.871

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

130976

por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina a la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: MOSQUERA QUINTO

NOMBRE: Dayris Xiomara

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 1129044690

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Conmínase al extranjero a hacer abandono del país en el plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

130976

mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

m. o.
j. r.

DISPOSICION SDX N° 130976

ROLANDO F. PUCA
2º Jefe Delga. Jujuy
Dir. Nac. Migraciones

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICI
CÉSAR MILSTEIN

ACTA DE NOTIFICACIÓN
ACCESO DIRECTO CAUSANTE

Ref. Expte N° 439802021
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 19/10/2021

SR/SRA MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA
IDENTIFICACION: CEDULA DE IDENTIDAD 1129044690
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N°130976 de fecha 03-08-2021, a cuyo texto da lectura por sí, recibiendo copias certificadas de la misma.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871): RUTA 16 KM 1023 RESISTENCIA CHACO
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

FIRMA DEL EXTRANJERO **ACLARACIÓN**

FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

№ 100672

ACTA DE DECLARACIÓN MIGRATORIA

A IDENTIFICACIÓN PERSONAL

En Colmenas, a los 19 días del mes octubre de 2021 y siendo las 18:43 hs., comparece quien se identifica con CF N° 1128044690 emitido por (PAIS) Colombia / ~~quien dice ser (tachar lo~~ que no corresponda).

APELLIDO/S: Mosquera Quinto
NOMBRE/S: Dayris Xiomara
FECHA DE NACIMIENTO: 15 / 10 / 87 CIUDAD O PUEBLO: Turbo - Colombia
NACIONALIDAD: Colombiana ESTADO CIVIL: Conviviente.
SEXO F / M, (tachar lo que no corresponda) HIJO de (PADRE) Luis Alfredo Mosquera y de (MADRE) Rosalia Quinto Valle

☑ Quien manifiesta comprender el idioma castellano y darse a entender en él.
☐ Quien manifiesta no comprender el idioma castellano por lo que es asistido por un intérprete de idioma \ que firmará la presente Acta junto con el deponente y es identificado como \ con \ N° \ constituyendo domicilio en \ y prestando juramento de desempeñar su labor fielmente según su leal saber y entender.
☐ Quien manifiesta comprender el idioma castellano pero ser no alfabetizado, por lo que se le dará lectura de lo actuado firmando a ruego dos testigos presentes en el acto.

B DECLARACIÓN JURADA DE CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Acto seguido se le hace saber al compareciente que se le tomará declaración para establecer su situación migratoria en el país y que sus dichos se tomarán en cuenta para resolver al respecto, presentando conformidad para el acto:

1 ÚLTIMO INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

FECHA: 01 / 07 / 2021 LUGAR: Frontera c/ Bolivia
MEDIO DE TRANSPORTE: Caminando

Documento de ingreso

Tipo: — N° — PAIS EMISOR —
SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Ingreso

~~REGULAR~~ / IRREGULAR (tachar lo que no corresponda)
CATEGORIA MIGRATORIA: Ninguno PLAZO DE PERMANENCIA AUTORIZADO: —

Constancia de ingreso

SI ☐ NO ☒ SE TUVO A LA VISTA: SI ☐ NO ☒

Documentacion actual

Tipo: CI N° 1128044690 PAIS EMISOR Colombia
SE TUVO A LA VISTA: SI ☒ NO ☐

2 TRÁMITES MIGRATORIOS

INICIADOS: ~~SI~~ / NO (tachar lo que no corresponda)

En caso afirmativo

EXPEDIENTE DNM N° TIPO DE RESIDENCIA OBTENIDA VIGENCIA:
EXHIBE / NO EXHIBE CONSTANCIA (tachar lo que no corresponda)

3 ULTIMO LUGAR DE RESIDENCIA (CIUDAD Y PAÍS)

Medellin - Colombia.

4 DOMICILIO REAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CALLE Ruta Nac. Nº 16 Km N° 1023 PISO — DEPTO —
LOCALIDAD Resistencia PROVINCIA Chaco
PROPIETARIO ☐ INQUILINO ☐ CEDIDO ☒ USURPADO ☐

En el caso de ser inquilino o cedido, detalle de ser posible:
- Nombre y Apellido del propietario:
- Domicilio del propietario:
- Monto del alquiler y modalidad de pago:
- ¿Desde cuándo?

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

№ 100672

5 SITUACION LABORAL DEL DECLARANTE

RELACION DE DEPENDENCIA: SI / NO (tachar lo que no corresponda)
RUBRO AL QUE SE DEDICA: DESDE CUANDO:
EMPLEADOR o CONTRATISTA:
CUIL / CUIT N° DIRECCION:

6 FAMILIARES EN EL PAIS: (señalar solamente hijo/s – padre/s – cónyuge argentino y/o residente regular)

APELLIDO/ S Y NOMBRE/ S: EDAD
NACIONALIDAD: PARENTESCO:

7 DESEA AGREGAR ALGO MAS A LO YA DECLARADO?

SI / NO (tachar lo que no corresponda). EN CASO AFIRMATIVO:
Se encuentra con 18 semanas de embarazo.-

C CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

DOMICILIO QUE CONSTITUYE Y DONDE SERÁN VALIDAS LAS NOTIFICACIONES

CALLE Ruta Nac N° 16 N° 1023 PISO - DEPTO -
LOCALIDAD Resistencia PROVINCIA Chaco

(El presente se constituye en los términos del artículo 54 de la Ley de Migraciones 25.871, modificada por Dto. 70/17).

D RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRIMARIA

(Completar SÓLO una opción)

☐ En este mismo acto, se lo cita a presentarse el día / /
a las horas, en con documento que acredite su identidad (DNI, Cédula de Identidad y/o Pasaporte) en original y fotocopia y constancia de su último ingreso al país, bajo apercibimiento de proseguir con las actuaciones conforme a derecho.

☐ En este mismo acto, se lo intima a regularizar su situación migratoria en el Territorio Nacional, dentro del plazo perentorio de contados a partir de la fecha de confección de la presente Acta, bajo apercibimiento de disponer su expulsión del país (Artículo 61 de la Ley 25.871).

☒ Se le comunicarán oportunamente a su domicilio constituido las medidas a adoptarse.

SE LE HACE SABER QUE EL PRESENTE TRAMITE NO CONSTITUYE NI PRESUME DERECHO ALGUNO A SU FAVOR NI OBLIGACION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DE OTORGARLE RESIDENCIA LEGAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA, Y QUE LE ASISTE EL DERECHO DE COMUNICARSE CON SU REPRESENTACION CONSULAR EN EL PAIS A LOS FINES QUE ESTIME CORRESPONDER.
ESTA MEDIDA NO RESULTA RECURRIBLE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 80 LEY 19.549 DECRETO 1759/72 (t.o. 1991).

E FIRMA DEL ACTA

Con lo que se da por finalizado el acto, siendo las 10:50 hs.

☒ FIRMADO previa lectura que de la presente da por sí el extranjero.

☐ NEGANDOSE EL COMPARECIENTE A FIRMAR / RESULTANDO EL EXTRANJERO NO ALFABETIZADO (tachar lo que no corresponda), se procede a dar lectura en alta voz de la presente por la autoridad actuante, en presencia del extranjero y los testigos que refrendan el acta.

☐ PREVIA LECTURA A VIVA VOZ QUE EL INTERPRETE interviniente efectúa en presencia de los comparecientes.

Ante mí que he actuado.- Xiomara Mosquera 1587@gmail.com

Firma y aclaración del extranjero

Firma y aclaración 1° testigo

Daryz Xiomara Mosquera Q.
Firma y aclaración 2° testigo

Firma y aclaración del intérprete

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg. 13566

Firma y Sello Autoridad Migratoria

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Admisión | Antecedentes

| Martes, 19 de Octubre de 2021

COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIL | Número de Certificado

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA
IP: 10.170.193.15

PDF CERTIFICADO ANEXO DESFAVORABLE | PDF ADMISION

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Mosquera
Primer Nombre: Dayris
Otros Apellidos: Quinto

	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Trámite	Nro. Exp./ Sol	Disp.	Det.
1	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	15-10-1987	COLOMBIANA	Operativo	439802021		
2	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	15-10-1987	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976	

TOTAL ENCONTRADOS: 2

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg. 13.010

DISPOSICIÃ³N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Usuario: rpereira 19-10-2021 19:23:13

CONSTANCIA DE PERMANENCIA

Datos Personales		
Apellido y Nombre		
MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA		
Tipo de Documento	Nro. de Documento	
CEDULA DE IDENTIDAD	**1129044690**	
Fecha de Nacimiento	Sexo	Estado Civil
15-10-1987	**FEMENINO**	
País de Nacimiento	Nacionalidad	
COLOMBIA	**COLOMBIANA**	
Fecha de Ingreso al País		
20/07/2021		
Domicilio	Localidad	
NO SABE	**PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA**	
Familiar que Otorga Criterio	Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	Nombre del Cónyuge	

NO DISPONIBLE

Datos del Trámite			
Nro. de Expediente	Fecha de Expediente		Categoría Solicitada
439802021	**20-07-2021 12:37:53**		**IRREGULAR**
Fecha de Precaria	Vencimiento de Precaria		Delegación Inicio
			JUJUY
Motivo			
CONTROL DE PERMANENCIA			
Norma			
Artículo 29 inciso i) de la Ley Nº 25.871			
Nro. de Disposición	Fecha de Disposición	Fecha Radicación Desde	Categoría Obtenida
130976	**03-08-2021**	**03-08-2021**	**IRREGULAR**
Observaciones			
Ubicación			
El expediente permanece en el área de caratulación.			

Rosana M. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg. 3868

PDF ANEXO CERTIF.

DISPOSICIÃ³N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8Â° - La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Aptitud | Listas de Control

| Martes, 19 de Octubre de 2021

COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido

Otros Apellidos

Número de Documento

Primer Nombre

Otros Nombres

Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Primer Apellido: Mosquera
Otros Apellidos: Quinto
Primer Nombre: Dayris
Webservice Aptitud Fuentes on line: PFA-DNM-CONARC-SENASA

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Rosana M. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg.: 13566

DISPOSICIÃN DNM Nro. 1/2014: Art. 8Â°.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Martes, 19 de Octubre de 2021 COMO INTERPRET

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:

S SICAM D DATA
G GUPTE S SITS
U UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas ☐ BUSCAR

Ordenar por:

Fecha de Cruce ☑ Nombre y Apellido ☐ Fecha de Nacimiento ☐ Número de Documento ☐

ACCESO
Usuario: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA
IP: 10.170.193.15

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido: Mosquera Quinto
Nombre: Dayris
Webservice Gendarmeria Off Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 19/10/2021 19:24:57

PDF CERTIFICADO ANEXO DESFAVORABLE

Buscar en esta página BUSCAR

Buscar Solicitud de Certificado
SOLICITUDES ANTERIORES AL NUEVO SACER
BUSCAR

Detalle	Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./Dest.	Pa

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg.: 13566

DISPOSICIÃN DNM Nro. 1/2014: Art. 8Â°.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICII
CÉSAR MILSTEIN

ACTA DE NOTIFICACIÓN
ACCESO DIRECTO CAUSANTE

Ref. Expte N° 439802021
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 19/10/2021

SR/SRA MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA
IDENTIFICACION: CEDULA DE IDENTIDAD 1129044690
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N°130976 de fecha 03-08-2021, a cuyo texto da lectura por sí, recibiendo copias certificadas de la misma.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

DOMICILIO CONSTITUÍDO (ART. 54 Ley 25871): RUTA 16 KM 1023 RESISTENCIA CHACO
(Donde serán válidas a los efectos legales todas las notificaciones que se le cursen)

Dayris X. M.
FIRMA DEL EXTRANJERO

Dairyz Xiomara Mosquera Q.
ACLARACIÓN

Rosana H. Peretra
Dirección Nacional de Migraciones
Leg. 13966
FIRMA SELLO DEL AGENTE INTERVINIENTE

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO, DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Turno		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO, DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - "

000000

EXPEDIENTE Nº 439802021

CORRIENTES, 17-01-2022
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: MOSQUERA QUINTO
NOMBRES: DAYRIS XIOMARA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: NO INFORMO
FECHA DE INGRESO AL PAIS:
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: APERCIBIMIENTO POR CONMINACION
TOMADOR: ORTIZ, MARIA INES
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: MOSQUERA, QUINTO
NOMBRES: DAYRIS, XIOMARA
FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NRO DOCUMENTO: 1129044690
SEXO: FEMENINO
USUARIO CARGA: vescalante
FECHA CARGA: 19-10-2021

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - "

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 43980-2021 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010.

Que por Disposición SDX Nº 130976 de fecha 03-08-2021, se declaró irregular la permanencia en el país de la extranjera DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO de nacionalidad COLOMBIANA, y se la conminó a hacer abandono del mismo, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

Que el acto mencionado fue notificado a la causante el 19-10-2021.

Que vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto no surge una nueva solicitud de regularización migratoria ni consta que la causante haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - "

000000

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional de la persona cuyos datos se consignan a continuación o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: MOSQUERA QUINTO

NOMBRE: Dayris Xiomara

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 1129044690

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - "

000000

interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Agotada la instancia recursiva, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que por el área correspondiente solicite a la autoridad judicial la retención la causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 6°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - "

000000

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

m. o.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

CORRIENTES - Lunes, 24 de Enero de 2022

Nro. Expediente: 43980/2021

Departamento de Dictámenes:

Se remiten las presentes actuaciones, relacionadas con la ciudadana Dayris Xiomara MOSQUERA QUINTO, de nacionalidad colombiana, informando:

03/08/2021 por Disposición SDX 130976, se declara irregular su permanencia en el pais y se la conmina a hacer abandono del territorio nacional en le plazo de 10 días hábiles de su notificación, medida notificada al causante el 19/10/2021.

Consultado los registros nacionales surge que la recurrente no ha abandonado el Territorio Nacional como tampoco ha iniciado nuevo tramite a la fecha.-

Por lo expuesto, y visto el tiempo transcurrido, se eleva a consideración a fin que ese Cuerpo Asesor indique el procedimiento a seguir, y dictamine, de corresponder, aplicar el art. 61 de la nueva ley de Migraciones, ordenandose su expulsión del pais.-

Providencia SDX: 739753

R.H.P

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

S.E.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Martes, 25 de Enero de 2022

Referencia: Providencia SDX 739753/

Nro. Expediente: 43980/2021

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA de nacionalidad COLOMBIANA

I.- En los presentes actuados tramita un proyecto de Disposición por el que se propicia ordenar la expulsión del país de la migrante de que se trata y prohibir su reingreso al territorio nacional por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

Tal como surge de lo actuado, por Disposición SDX N° 130976 de 03.05.2021, se declaró irregular su permanencia en el país y se la intimó a que en el plazo de TREINTA (30) días de notificada, regularice su situación migratoria, bajo apercibimiento de decretar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

El acto administrativo referido le fue notificado el 19.10.2021 a tenor de lo que surge del acta obrante a fojas 35.

II.- Pues bien, habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado sin que la extranjera haya dado cumplimiento con lo ordenado por el artículo 2° de la Disposición SDX N° 130976 del 03.05.2021, a juicio de este Cuerpo Asesor corresponderá el dictado del acto administrativo por el que se ordenen las medidas que se propician.

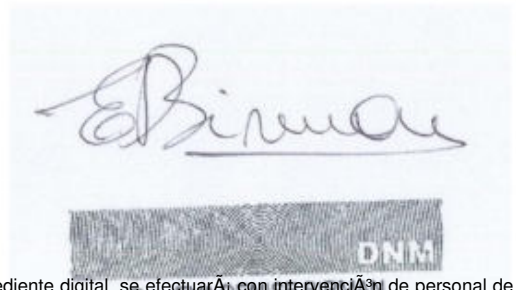
III.- Del pormenorizado análisis del proyecto de acto administrativo obrante a fojas que anteceden, este Cuerpo Asesor entiende que corresponderá reformular la redacción del Segundo Considerando, en el sentido que consigne "Que por Disposición SDX N° 130976 de fecha 03.05.2021, se declaró irregular la permanencia en el país de la extranjera y se la conminó a hacer abandono del mismo, por hallarse incursa en el impedimento previsto en el artículo 29 inciso i) de la Ley N° 25.871, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la ley citada."

Por lo expuesto, una vez que se subsane lo observado en el párrafo precedente, y se hayan cumplimentado los procedimientos reglamentarios en vigencia, este Cuerpo Asesor no encontraría obstáculo para la suscripción del mismo.

F.G.F

Dictamen SDX 000719

Fecha de Protocolizacion: 25/01/2022



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO, DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Turno		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO, DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	130976

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

000000

EXPEDIENTE Nº 439802021

CORRIENTES, 27-07-2022
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: MOSQUERA QUINTO
NOMBRES: DAYRIS XIOMARA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: NO INFORMO
FECHA DE INGRESO AL PAIS:
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: APERCIBIMIENTO POR CONMINACION
TOMADOR: ORTIZ, MARIA INES
SUPERVISOR: PEREIRA, ROSANA HORTENCIA
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: MOSQUERA, QUINTO
NOMBRES: DAYRIS, XIOMARA
FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NRO DOCUMENTO: 1129044690
SEXO: FEMENINO
USUARIO CARGA: vescalante
FECHA CARGA: 19-10-2021

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 43980-2021 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SDX Nº 130976 de fecha 03-08-2021, se declaró irregular la permanencia en el país de la extranjera DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO de nacionalidad COLOMBIANA, y se la conminó a hacer abandono del mismo, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

Que surge de lo actuado que la Disposición SDX N° 130976 de fecha 03.05.2021, se dicto por hallarse incursa en el impedimento previsto en el artículo 29 inciso i) de la Ley N° 25.871..

Que el acto mencionado fue notificado a la causante el 19-10-2021.

Que vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto no surge una nueva solicitud de regularización migratoria ni consta que la causante haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

000000

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional de la persona cuyos datos se consignan a continuación o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: MOSQUERA QUINTO

NOMBRE: Dayris Xiomara

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 1129044690

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

000000

interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Agotada la instancia recursiva, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que por el área correspondiente solicite a la autoridad judicial la retención la causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 6°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

000000

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

m. o.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

111335

CORRIENTES, 29 de julio del 2022

VISTO el Expediente N° 43980-2021 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SDX Nº 130976 de fecha 03-08-2021, se declaró irregular la permanencia en el país de la extranjera DAYRIS XIOMARA MOSQUERA QUINTO de nacionalidad COLOMBIANA, y se la conminó a hacer abandono del mismo, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871.

Que surge de lo actuado que la Disposición SDX N° 130976 de fecha 03.05.2021, se dicto por hallarse incursa en el impedimento previsto en el artículo 29 inciso i) de la Ley N° 25.871..

Que el acto mencionado fue notificado a la causante el 19-10-2021.

Que vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto no surge una nueva solicitud de regularización migratoria ni consta que la causante haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

111335

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional de la persona cuyos datos se consignan a continuación o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: MOSQUERA QUINTO

NOMBRE: Dayris Xiomara

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 15-10-1987

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 1129044690

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley N° 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

111335

interponer según corresponda: a) el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.871 dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente. El mismo lleva implícito el Recurso Jerárquico en subsidio, b) el Recurso Jerárquico previsto en el artículo 78 de la Ley N° 25.871 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente, c) el Recurso de Alzada previsto en el artículo 79 de la Ley N° 25.871 o, d) el Recurso judicial previsto en el artículo 84 de la Ley N° 25.871, dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente. Los mismos tendrán efecto suspensivo sobre la ejecución de la medida dictada hasta tanto quede firme.

ARTICULO 4°.- Agotada la instancia recursiva, firme la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la imposición de una medida cautelar, gírense los actuados de referencia a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de esta Dirección Nacional a efectos de que por el área correspondiente solicite a la autoridad judicial la retención la causante en los términos del Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 6°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

111335

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 7°.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

m. o.
r. p.

DISPOSICION SDX N° 111335

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 439802021
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 12/12/2022

MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA
RUTA 16 KM 1023 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se notifica a ustede por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 111335 de fecha 29-07-2022, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

SE NOTIFICA A UD.

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 111335, notificándose en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los _____ días del mes de _____ de _____

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ"N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 439802021
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 12/12/2022

MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA
RUTA 16 KM 1023 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se notifica a ustede por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 111335 de fecha 29-07-2022, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

SE NOTIFICA A UD.

FECHA Y HORA: Resis , 27/04/2023.-

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

X NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 111335, notificándose en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los 27 días del mes de Abril de 2023

Rosana H. Pereira
Dirección Nacional de Migraciones
Leg. 113566

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (Di-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	111335

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO, DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Turno		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	111335

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
1129044690	MOSQUERA QUINTO, DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Operativo	439802021	
1129044690	MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA	COLOMBIANA	Permanencia	439802021	111335

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA CUIM

NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA SITUACION MIGRATORIA PERSONA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

CORRIENTES - Miércoles, 14 de Febrero de 2024

Nro. Expediente: 43980/2021

Dirección de Permanencia:

Vista la solicitud de retención formulada en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para intervención en el ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 968532

G.D.R

FIRMADO POR GUSTAVO DANIEL ROJAS

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

SEDE CENTRAL - Martes, 20 de Febrero de 2024

Referencia: Providencia SDX 968532/

Nro. Expediente: 43980/2021

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA de nacionalidad COLOMBIANA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 001351

Fecha de Protocolizacion: 20/02/2024

DNM

MARÍA FERNANDA PAGANI
Legajo N° 63.531
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.P

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Martes, 20 de Febrero de 2024

Nro. Expediente: 43980/2021

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 970396

M.F.P

FIRMADO POR MARIA FERNANDA PAGANI

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

SEDE CENTRAL - Miércoles, 13 de Marzo de 2024

Referencia: Providencia SDX 970396/

Nro. Expediente: 43980/2021

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero MOSQUERA QUINTO DAYRIS XIOMARA de nacionalidad COLOMBIANA

Atento el estado de autos, se remite los presentes actuados a efecto que por intermedio de la Delegación se formalice demanda por retención (cf. Art. 70 de la ley 25.871), ello atento haber establecido la nombrada residencia en dicha localidad, y por ante la Justicia Federal con jurisdicción.

Dicha demanda deberá ser suscripta por el titular de la Jefatura a cargo de la Delegación girada, para su presentación ante la Justicia Federal con jurisdicción en el domicilio real de la causante (cf. Art. 70 de la ley 25.871).

Se recuerda que dicha presentación judicial corresponderá ser firmada con patrocinio letrado, pudiendo en el caso de autos, firmar el/la Jefe/a de la Delegación a cargo, en su condición de abogado, o bien, acompañada de patrocino letrado de cualquier empleado o funcionario público a cargo que tenga tal condición y matrícula habilitante; o en su defecto por carencia de ambas circunstancias, con el patrocinio letrado del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción compartida en esa localidad, previo apoderamiento por acto expreso/ disposición, emitido por ante esta Sede Central.

La demanda de retención en curso deberá ser realizada y evaluada por la Delegación girada, en coordinación con esta instancia (Departamento Asesoramiento Operativo Permanente), y conforme los modelos y antecedentes anteriormente ocurridos en casos similares, remitidos e intercambiados vía mail oficial.

Una vez iniciada continuará por personal designado de esa Delegación, la procuración y seguimiento de la causa instada, debiendo informarse el Juzgado Federal interviniente, numeración de causa, y dictado de sentencia en su oportunidad, ello a los fines de su registro ante esta Sede Central, con más la carga en la solapa retenciones del sistema SADEX.

Con ese temperamento, se devuelven.

C.A.C

Asesoramiento Retenciones SDX 000736

Fecha de Protocolizacion: 13/03/2024

FERNANDA DE BENEDETTO
A/C Dpto. Asesoramiento Operativo Permanente
Dirección General Técnica Jurídica
Disp. 3405/23
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by COLODRO LEONARDO DE JESUS
Date: 2024.06.13 11:18:24 ART

DISPOSICIÃN N° 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección. No se autorizarÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.